



Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

FALLO



Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del MINISTERIO DE DEFENSA de fecha [REDACTED] 2021, dictada en el procedimiento tramitado con el nº BA/2021/0000 [REDACTED] por la que se declara la insuficiencia de condiciones psicofísicas, ajena a acto de servicio; resolución administrativa que anulamos por no ser ajustada a Derecho, declarando el derecho de la demandante a que se le reconozca por la Administración demandada, que la incapacidad permanente para el servicio, por insuficiencia de condiciones psicofísicas, deriva de acto de servicio, con todos los efectos inherentes a dicho reconocimiento; sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado, dentro de los quince días siguientes a su notificación y del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior Sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.